



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2018, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se nombra a Paula Jiménez Rodríguez como Secretaria de Despacho de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Secretario/a de Despacho de la Viceconsejería de Medio Ambiente, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 28 de diciembre de 2017 (BOPA de 10/01/2018), se convocó para su provisión por el procedimiento de libre designación el puesto de Secretario/a de Despacho de la Viceconsejería de Medio Ambiente (código GEPER 16.059), al estar configurado en la vigente Relación de Puestos de Trabajo con tal sistema de provisión.

Segundo.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, examinadas las solicitudes presentadas se constata que tres de las candidatas presentadas cumplen los requisitos de pertenencia a los Cuerpos habilitados para acceso al puesto de trabajo así como los demás requisitos de participación; una cuarta candidata resulta excluida por no cumplir los requisitos de pertenencia a la Administración convocante estando así establecido en la configuración del puesto.

Tercero.—Para la adjudicación del puesto se ha realizado una valoración de experiencias, conocimientos profesionales, competencias o habilidades adecuadas a las funciones que corresponden al puesto de trabajo.

Cuarto.—Consta en el expediente propuesta motivada de nombramiento emitida por el titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente a favor de doña Paula Jiménez Rodríguez, DNI 71770788-R en base a la valoración referida en el antecedente tercero.

Fundamentos de derecho

Primero.—La libre designación, como procedimiento de provisión de puestos de trabajo a través de convocatoria pública, consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación a los requisitos exigidos para el desarrollo del puesto de trabajo objeto de provisión, tal como establece el artículo 80.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Segundo.—El artículo 17.a) en relación con el artículo 51 de la Ley del Principado de Asturias 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración, atribuye a los Consejeros la competencia para la provisión, previa convocatoria pública, de los puestos de trabajo de libre designación.

El citado artículo 51 en su apartado tercero señala que los puestos de trabajo que se deban cubrir por el procedimiento de libre designación requerirán convocatoria pública. En este procedimiento, la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de las candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto deberá respetar los principios de mérito y capacidad. Los nombramientos y ceses del personal seleccionado por libre designación deberán ser expresamente motivados.

El apartado cuarto dispone que por concurrir las notas de especial responsabilidad y confianza, se proveerán por el sistema de libre designación los siguientes puestos de trabajo: a) los puestos de secretaria de despacho y de conductor de los miembros del Consejo de Gobierno y de los titulares de las Viceconsejerías.

Tercero.—Los artículos 2 y 21 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, promoción profesional y promoción interna de los funcionarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, regulan el procedimiento de libre designación.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y siendo necesaria la provisión del puesto de trabajo vacante reseñado, por la presente

RESUELVO

Primero.—Nombrar a doña Paula Jiménez Rodríguez, DNI 71770788-R como Secretaria de Despacho de la Viceconsejería Medio Ambiente.



Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública, computándose a partir de la fecha de dicha publicación los plazos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, promoción profesional y promoción interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.

Tercero.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 11 de abril de 2018.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2018-03764.